

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y SOFTWARE NECESARIO PARA EL INTERCAMBIO DE MENSAJES DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.M.E., S.A CON PROVEEDORES (EDI) Y LA AGENCIA TRIBUTARIA (SII)”

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de los servicios y sistemas necesarios para el intercambio electrónico de mensajes con Proveedores (EDI) y el envío de facturas al Sistema Inmediato de Información de la Agencia Tributaria (SII).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato en todos los trabajos que confluyen en el servicio objeto de contratación, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Es necesaria la utilización de una plataforma a través de la cual se gestione el intercambio de mensajes electrónicos EDI entre Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. y los distintos Proveedores de la compañía, del envío de las facturas emitidas y recibidas al Sistema Inmediato de Información (SII) de la Agencia Tributaria, así como del Soporte y Mantenimiento de dicha plataforma.

4. JUSTIFICACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

Dada la naturaleza especializada de los trabajos objeto de contratación, Paradores no dispone de medios propios necesarios para realizar la conexión con los Proveedores ni el envío de facturas al Sistema Inmediato de Información de la Agencia Tributaria, siendo necesario la contratación de dicho servicio para la realización de esta comunicación y se encargue de su mantenimiento.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO

Utilización de un Software y una plataforma de gestión de ficheros enviados y recibidos, que permita el intercambio de mensajes por el Sistema EDI de Pedidos, Albaranes y Facturas de Proveedores, interconectado con el ERP de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., (Pedidos, Albaranes y Facturas). Desde los Servidores de Paradores del CPD que se encuentra situado en Alcalá de Henares a través de esta plataforma, se enviarán Pedidos a Proveedores (EDI), y se recibirán Albaranes y Facturas de Proveedores (EDI).

Del mismo modo, se realizará el envío de facturas a la Agencia tributaria (SII) de los libros de Facturas emitidas a clientes, de Facturas recibidas de Proveedores y se recibirán los resultados de los envíos de la Agencia tributaria (SII). En Cumplimiento con el Real Decreto 596/2016 para el Suministro de Información Inmediata (SII) de la Agencia Tributaria, normativa de entrada en vigor el 1 de Julio de 2017, que establece el nuevo Sistema de Llevanza de los libros de registro del IVA



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

a través de la Sede Electrónica de la AEAT., que obliga a la emisión y declaración electrónica, del detalle de las facturas emitidas y recibidas, incluidas las facturas Simplificadas (tiques), en un plazo máximo de 4 días naturales en comunicación directa, o bien de 8 días si se hace a través de un colaborador o gestor autorizado.

En ambos casos es necesario un servicio de Soporte y Mantenimiento del Software y la plataforma de gestión para los ficheros enviados y recibidos, también será necesario formar al personal de Paradores en el uso de la Plataforma de Gestión del Sistema.

Formación necesaria para el control y utilización de la plataforma de gestión de ficheros suministrada por el proveedor del servicio.

6. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.

- Declaración Responsable que el licitador proporcionará acceso a la Plataforma para la gestión a los usuarios de Paradores, mediante interface WEB / HTTPS, con disponibilidad 24*7.
- Declaración Responsable del licitador indicando que el formato de envío y recepción de ficheros de Facturación Electrónica de Proveedores (EDI), se adecuará al especificado en las guías Desadv, Invoice y Orders, para los envíos de albaranes, facturas y pedidos.
- Declaración Responsable del licitador indicando que el formato de envío y recepción de ficheros de facturas emitidas y recibidas al SII se adecuará a lo especificado por la Agencia Tributaria en su documento de integración "Suministro Inmediato de Información para la AEAT v7", así como a la actualización prevista por la AEAT desde el 1 de enero 2021.
- Certificación vigente de la ISO 27001. Seguridad de la Información.
- Relación detallada de las personas que van a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado especificando el nombre, categoría profesional, perfil y currículum profesional, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato. Este equipo deberá estar compuesto por:
 - Para el intercambio de mensajes con proveedores, al menos 3 integrantes y un responsable de equipo, que será el interlocutor con Paradores. El licitador aportará una declaración responsable indicando que todos los integrantes del equipo cuentan con una experiencia de al menos 3 años en los servicios objeto de contratación.
 - Para el intercambio de mensajes con la Agencia Tributaria, al menos 3 integrantes y un responsable de equipo, que será el interlocutor con Paradores. El licitador aportará una declaración responsable indicando que todos los integrantes del equipo cuentan con una experiencia de al menos 3 años en los servicios objeto de contratación.

Estos requisitos mínimos son necesarios debido a la obligatoriedad para presentar en tiempo y forma los libros de facturas ante la Agencia Tributaria y la importancia de su tratamiento. Además, y no menos importante, es necesario que el sistema de envío y recepción de mensajes EDI esté disponible las 24 horas al día 365 días al año sin pérdida de servicio.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe estimado anual de 50.360,20 euros (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA, CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO IVA INCLUIDO) de los cuales 41.620,00 euros son la base imponible del gasto y 8.740,20 euros es el importe correspondiente al 21 % del IVA.

Desglosado de la siguiente manera:

- a) **SERVICIO DE CONSULTORIA, IMPLANTACIÓN, FORMACIÓN DEL SISTEMA Y ADECUACIÓN A LAS GUÍAS DE PARADORES:** El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 19.360,00 euros (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 16.000,00 euros son la base imponible del gasto y 3.360,00 euros es el importe correspondiente al 21 % del IVA.
- b) **SERVICIO DE COSTE DE CONEXIÓN Y LICENCIA:** El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo anual de 3.920,40 euros (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 3.240,00 euros son la base imponible del gasto y 680,00 euros es el importe correspondiente al 21 % del IVA.
- c) **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo anual de 847,00 euros (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 700,00 euros son la base imponible del gasto y 147,00 euros es el importe correspondiente al 21 % del IVA.
- d) **SERVICIO DE COSTE DE MENSAJE:** El presupuesto base de licitación asciende a un importe estimado anual de 25.748,80 euros (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 21.280,00 euros son la base imponible del gasto y 4.468,80 euros es el importe correspondiente al 21 % del IVA.
- e) **SERVICIO DE COSTE DE ALMACENAMIENTO:** El presupuesto base de licitación asciende a un importe estimado anual de 484,00 euros (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 400,00 euros son la base imponible del gasto y 84,00 euros es el importe correspondiente al 21 % del IVA.

El contrato podrá ser objeto de cuatro prórrogas expresas de un año de duración, para los servicios de coste de conexión y licencia, servicio de mantenimiento, servicio de coste de mensaje, servicio de coste de almacenamiento, por un valor estimado de 25.620,00 euros (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS, SIN IVA) cada anualidad.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 144.100,00 euros (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre 100 puntos:

- . PROPUESTA ECONÓMICA.....40 puntos.
- . PROPUESTA TÉCNICA60 puntos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

• Fórmula económica.

$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de Licitación})]) * 40.$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (40), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

• Fórmulas Técnicas.

La valoración técnica se obtiene de la suma de:

• Los Criterios Técnicos evaluables mediante juicio de valor a partir de la fórmula:

$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 24$

La máxima puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor la obtiene la mejor oferta posible de estos criterios técnicos. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

• Los Criterios Técnicos evaluables mediante Fórmula a través de la fórmula:

$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 36$

La máxima puntuación técnica de los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas la obtiene la mejor oferta técnica posible de estos criterios. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Por lo tanto, la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las tres fórmulas son similares y las tres reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato sería de 1 año con 4 posibles prórrogas.

29/04/2021

María Elena Luis López

Jefa de Contabilidad

29/04/2021

Marta Fernández Estelles

Directora Económico - Financiera